Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: LORAINE PATRICIA VALLEJO CANTILLO
JULIO DEL CRISTO RIVERO GARCÍA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00414-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s.*ibídem*).

NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

Tener a la doctora TIANA ESTHER GIL DUARTE, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de los señores LORAINE PATRICIA VALLEJO CANTILLO y JULIO DEL CRISTO RIVERO GARCIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase
Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce38d9a241ecdc3ba325886bca04038999409c930b83cf9b3385375f60b5e6c**

Documento generado en 29/11/2022 04:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica